



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/7/2025**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por César Ismael Martín Ehuán, en contra de **"EL ACUERDO CG/016/2025, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL"(sic)**. El Magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de admisión con fecha **veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **veinticuatro de octubre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veinticuatro de octubre del presente año**, constante de 9 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2025.

PROMOVENTE: CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO CG/016/2025, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el oficio SECG-AJCG/126/2025 fechado el veintinueve de septiembre de la presente anualidad signado por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche¹, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y recibido ante la Oficialía de Partes de esta autoridad jurisdiccional local el treinta de septiembre de la presente anualidad. **CONSTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

PRIMERO. Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación interpuesto por Cesar Ismael Martín Ehúan, representante del Partido Acción Nacional² ante el Consejo General del IEEC, en los términos previstos en los artículos 641, 642, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1 En adelante IEEC.
2 En adelante PAN.



TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con copia certificada del acuerdo CG/009/2025³ de fecha dieciséis de julio de la presente anualidad y copia certificada del nombramiento de encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, de fecha diecisiete de julio de la presente anualidad⁴, emitido por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad capital, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Juana Isela Cruz López, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Karla Daniela Cuevas Valencia, Diana Margarita Novelo Solís, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Héctor Abraham Serrano Dzib, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo y Fernando Manuel Castellot Villamonte, así como el número telefónico 9811273010.

CUARTO. Personería y legitimación del promovente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, fracción I y 649 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover el medio de impugnación, se reconoce su legitimación para comparecer como parte actora en el presente medio y se reconoce la personería con que se ostenta César Ismael Martín Ehúan, representante del PAN, para el correspondiente trámite legal, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta número 473, Colonia Vicente Guerrero, C.P 24035 de esta ciudad de Campeche, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación a Lilia Citlali Hernández Gamboa, Carlos Ramiro Sosa Pacheco y Paulo Enrique Hau Dzul.

QUINTO. Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 641, y 642 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el Recurso de Apelación está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite el

3 Visible de fojas 144 a 149 del expediente.

4 Visible en foja 150 del expediente.



Recurso de Apelación promovido por Cesar Ismael Martín Ehuán, representante del PAN en contra del "EL ACUERDO CG/016/2025, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026" (sic)

SEXTO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que constan en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

A) De la persona promovente.

I. Documentales públicas consistentes en:

1. Original del oficio PCG/349/2025 de fecha ocho de septiembre del año que transcurre, con asunto "RESPUESTA A SOLICITUD" (sic), signado por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del mismo instituto. Constante de 3 fojas.
2. Original del escrito de fecha veintidós de septiembre de la presente anualidad, signado por el representante del PAN ante el Consejo General del IEEC, dirigido a la secretaria ejecutiva del Consejo General del mismo instituto. Constante de 2 fojas.

Pruebas que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II. Documentales privadas consistentes en:

1. Copia simple del proyecto de acuerdo CG/016/2025 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026" (sic) y su anexo. Constante de 9 fojas.
2. Copia simple del escrito de fecha doce de septiembre del presente año, con el asunto "Solicitud de información respecto a la convocatoria de la 18ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC." (sic), signado por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC, dirigido a la consejera presidenta del Consejo General del citado instituto. Constante de 2 fojas.
3. Copia simple de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha doce de septiembre del presente año, con asunto "Solicitud de información-18ª Sesión



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

Extraordinaria del Consejo General del IEEC" (sic), signado por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del mismo instituto. Constante de 2 fojas.

Documentales privadas que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 653 fracción II, 657, 661 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno

III. Prueba técnica consistente en:

1. Unidad de CD con la leyenda "*SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL VIDEOGRABACIÓN 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 12/SEPTIEMBRE/2025 807,498KB" (sic).*

Probanza que se admite y será valorada por esta autoridad al resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 Fracción III, y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

IV. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

B) De la autoridad responsable.

I. Documentales públicas consistentes en:

1. Copia certificada del Acuerdo CG/145/2024 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL CUAL SE PRESENTA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2025" (sic), de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro. Constante de 4 fojas.
2. Copia certificada del Acuerdo CG/009/2025 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ENCARGA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), de fecha dieciséis de julio de dos mil veinticinco y su anexo. Constante de 7 fojas.
3. Copia certificada del acuse del escrito de fecha veinticuatro de julio del presente año, signado por el presidente de la Comisión Directiva Provisional del PAN, dirigido a la consejera presidenta del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
4. Copia certificada del oficio SECG/910/2025 de fecha once de septiembre del presente año con asunto "*Se invita a reunión previa" (sic),* signado por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido a los integrantes del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

5. Copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco con asunto "*Se notifica Reunión Previa de la 8ª. Sesión Extraordinaria*" (sic), firmado por la secretaria ejecutiva del Consejo General, dirigido a los integrantes del Consejo General, todos del IEEC. Constante de una foja.
6. Copia certificada de la convocatoria de la 8ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC, de fecha once de septiembre del presente año, firmado por la consejera presidenta del Consejo General del IEEC, dirigido a las representaciones de partidos políticos que integran el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
7. Copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, con asunto "*Convocatoria a la 8ª. Sesión Extraordinaria del CG*" (sic), firmado por la secretaria ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido a las representaciones de partidos políticos que integran el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
8. Copia certificada de la versión estenográfica de la 8ª Sesión Extraordinaria instalada y concluida el 12 de septiembre de dos mil veinticinco. Constante de 22 fojas.
9. Copia certificada del escrito de fecha veintiocho de agosto del presente año con asunto "*Solicitud de documentación soporte de los acuerdo a tratarse en la 6ta. Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC.*" (sic), firmado por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC, dirigido a la consejera presidenta del Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
10. Copia certificada del acuse del oficio PCG/349/2025 de fecha ocho de septiembre de la presente anualidad con asunto "*RESPUESTA A SOLICITUD*" (sic), firmado por la consejera presidenta del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de 3 fojas.
11. Copia certificada del escrito de fecha doce de septiembre del presente año con asunto "*Solicitud de información respecto a la convocatoria de la 18ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC.*" (sic), firmado por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC, dirigido a la consejera presidenta del Consejo General del mismo instituto. Constante de una foja.
12. Copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha doce de septiembre del dos mil veinticinco con asunto "*Solicitud de información- 18ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEC*" (sic), firmado por la presidencia del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del mismo instituto. Constante de una foja.
13. Copia certificada del acuerdo CG/016/2025 intitulado "*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026*" (sic), de fecha doce de septiembre del presente año y su anexo. Constante de 5 fojas.
14. Copia certificada del acuse del memorándum PCG/580/2025 de fecha doce de septiembre del presente año con asunto "*SE SOLICITA SOLVENTACIÓN*" (sic), firmado por la consejera presidenta provisional del Consejo General y presidenta del Comité de Ética del IEEC, dirigido a la presidenta de la Comisión de educación cívica y participación ciudadana del Consejo General y al presidente de la Comisión de organización electoral, partidos y agrupaciones políticas, todos del IEEC. Constante de una foja.
15. Copia certificada del acuse del memorándum PCG/585/2025 de fecha doce de septiembre del presente año con asunto "*SE SOLICITA SOLVENTACIÓN*" (sic), firmado por la consejera presidenta provisional del Consejo General y del Comité de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

Ética, dirigido a la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, ambas del IEEC. Constante de una foja.

16. Copia certificada del acuse del oficio CUECPCyQEPAP/001/2025 de fecha veintidós de septiembre del presente año con asunto "*RESPUESTA AL MEMORANDUM PCG/580/2025*" (*sic*), signed por la presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación, y el presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, dirigido a la consejera presidenta provisional del Consejo General, todos del IEEC. Constante de una foja.
17. Copia certificada del acuse del memorándum PCG/596/2025 de fecha veintitrés de septiembre del presente año, con asunto "*SE SOLICITA INFORMACIÓN*" (*sic*), signed por la consejera presidenta provisional del Consejo General, dirigido a la directora ejecutiva de educación cívica y participación ciudadana, y al encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, todos del IEEC. Constante de una foja.
18. Copia certificada del acuse del oficio DEOEPAP/191/2025 de fecha veintiséis de septiembre de la anualidad que transcurre con asunto "*RESPUESTA AL MEMORÁNDUM PCG/596/2025*" (*sic*), signed por el encargado despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, dirigido a la consejera presidenta provisional del Consejo General, ambos del IEEC. Constante de 2 fojas.
19. Copia certificada del acuse del oficio DEECPC/161/2025 de fecha veintiséis de septiembre del presente año con asunto "*RESPUESTA A MEMORÁNDUM PCG/596/2025*" (*sic*), signed por la directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana, dirigido a la consejera presidenta provisional del Consejo General, ambas del IEEC. Constante de una foja.
20. Copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha veintiséis de septiembre del presente año con asunto "*SE DA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN*" (*sic*), signed por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
21. Copia certificada del acuse del oficio PCG/372/2025 de fecha veintiséis de septiembre del presente año, con asunto "*RESPUESTA A SOLICITUD*" (*sic*), signed por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de 3 fojas.
22. Copia certificada del acuse del oficio SECG-AJCG/117/2025 fechado el veintitrés de septiembre del presente año, con asunto "*Aviso*" (*sic*), signed por la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, dirigido al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.
23. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha veintitrés de septiembre del presente año, mediante la cual se fijó en los estrados electrónicos del IEEC el recurso de apelación signed por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
24. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha veintitrés de septiembre del presente año, mediante la cual se fijó en los estrados físicos del IEEC el recurso de apelación signed por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
25. Original de la certificación de publicación en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG/AJCG/118/2025 de fecha veintitrés de septiembre del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

presente año, emitida por el asistente de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.

26. Original de la cédula de notificación electrónica de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco, mediante la cual se retiró de los estrados electrónicos del IEEC el recurso de apelación signado por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
27. Original de la cédula de notificación de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veinticinco, mediante la cual se retiró de los estrados físicos del IEEC el recurso de apelación signado por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de una foja.
28. Original de la certificación de retiro publicación en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG/AJCG/118/2025 de fecha veintiséis de septiembre del presente año, emitida por la asistente de la Oficialía Electoral del IEEC. Constante de una foja.

Documentales que se admiten y serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como previenen los artículos 653 fracción I 656, 661 y 662 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

- II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada Ley Electoral local.

SÉPTIMO. Prueba superveniente. En el presente caso, el promovente presentó prueba con el carácter de superveniente mediante escrito de ampliación de demanda de fecha tres de octubre del presente año⁵, alegando que se trata de un medio de convicción que surgió con posterioridad a la presentación del medio de impugnación. En consecuencia, advirtiendo el estado procesal que guardan los presentes autos aún se encuentra en período de instrucción, dicha probanza será valorada al momento del dictado de la sentencia, de conformidad, con el numeral 665 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en:

1. Original del oficio PCG/372/2025 de fecha veintiséis de septiembre del presente año con asunto "RESPUESTA A SOLICITUD" (sic), signado por la consejera presidenta provisional del Consejo General del IEEC, dirigido al representante propietario del PAN ante el Consejo General del IEEC. Constante de 3 fojas

OCTAVO. Reserva del cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

⁵ Visible de foja 234 a 238 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

NOVENO. Diligencia para mejor proveer. Observándose de autos, el ofrecimiento de una prueba técnica consistente en una unidad de CD ofrecida por el promovente, se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido de la siguiente prueba técnica:

1. Unidad de CD con la leyenda "SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL VIDEOGRABACIÓN 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA FECHA: 12/SEPTIEMBRE/2025 807,498KB" (sic).

Para que con base en esa inspección se asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese de manera personal a la parte actora; por oficio al Consejo General del IEEC con copias certificadas del presente acuerdo, y a todas las demás personas interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local. Lo anterior de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO DE ADMISIÓN.
TEEC/RAP/7/2025.

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (24 de octubre de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**